

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia 080 de 26 de abril de 2021, proferida por este despacho, y a la providencia del 15 de octubre del 2021, proferida por la sala de familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho primera instancia.....\$ 1.817.052

Vr agencias en derecho segunda instancia.....\$ 2.725.578

Vr total costas a cargo de José Luis Hernández Cobo.....\$ 4.542.630

Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 1961

Santiago de Cali, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Jennifer Becerra Gómez
Demandado: José Luis Hernández Cobo
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00131-00

Por medio de providencia del 15 de octubre de 2021, la sala de Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, confirmó la sentencia 080 de 26 de abril de 2021, proferida por este despacho.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Obedézcase y Cúmplase** lo resuelto por el Tribunal Superior.
2. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
3. Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.